

sistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Caso de que hubiere que suspenderse cualquier de las tres subastas, se traslada su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Séptima.—Para tomar parte en cualesquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, suma que deberá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 1349-000-17-0137-93, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono de Vinaros, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de las fechas de subasta a los demandados para el caso de que los mismos no fueren hallados en el domicilio que consta en autos.

Bien objeto de la subasta

Rústica.—Masía denominada «Morella la Vella», sita en término municipal de Morella, en la partida de su nombre; consta de un caserío antiguo destinado a corrales que ocupa una superficie de unos 300 metros cuadrados; otro caserío de planta baja, un piso en alto y falsa destinado a vivienda y corrales, que ocupa unos 250 metros cuadrados y de sus tierras cultas e incultas de secano, destinadas a cereal, pastos, monte bajo y matorrales; de superficie 140 hectáreas, todo en su conjunto linda: Norte, tierras de la Masía de Cluch; sur, las de las Masías de Magin o Allepuz y de Roch; este, las de la caseta de Chacarro y las de la Masía de Allepuz, al oeste, las de la Masía de San Antonio, parcela 109, polígono 28. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morella al tomo 265, libro 43, folio 93, registral número 2.083. Tasada a efectos de subasta en 26.000.000 de pesetas.

Dado en Vinaros a 14 de octubre de 1998.—El Juez, Rafael Giménez Ramón.—El Secretario.—56.029.

VITORIA

Edicto

Don Íñigo Elizburu Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 976/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de don José Ramón Baquedano Alday, contra don Manuel Bravo Murillo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en

la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0010/0000/17/0976/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dada la rebeldía y el ignorado paradero del demandado don Manuel Bravo Murillo, notifíquese esta resolución en los estrados del Juzgado, y sirvan los edictos de notificación en forma al citado demandado.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca urbana, número 13. Local o lonja comercial número 12, en la planta baja del edificio sito en Araya, Ayuntamiento de Asparrena (Álava). Sitio de Corcostegui o Ascazuficar, de la calle Goikotexe. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vitoria, libro 87, tomo 3.924, finca número 7.388, folio 31.

Tasada pericialmente en 8.600.000 pesetas.

2. Urbana número 2. Local comercial de planta baja situado a la izquierda, entrando del portal de la casa de la vecindad, sita en Ayuntamiento de Asparrena (Álava), en el barrio de Iduya, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria número 1, sección primera, libro 93, tomo 4.030, folio 107, finca número 7.527.

Tasada pericialmente en 6.500.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 23 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Íñigo Elizburu Aguirre.—El Secretario.—56.748.

VIVEIRO

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Viveiro,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 22/1993, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Cabado Iglesias, contra don Ángel Jesús Necega Rodríguez y doña María Dolores Otero Castro, domiciliados en calle Balbino López, sin número, (Foz), en reclamación de can-

tidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallarán.

Los bienes salen a licitación en lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de diciembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alonso Pérez, edificio Juzgados, primera planta, de Viveiro, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado a los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana, plaza de Lugo, de Viveiro, cuenta de consignaciones número 2319-000-17-0022-93).

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en la condición segunda.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 11 de enero de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de febrero de 1999, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos boletines oficiales que correspondan.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1. En Foz. Parroquia de Villaronte. En la Veiga de Escanlar y llaman Campo Verde, secano de 13 áreas 66 centiáreas de superficie. Linda: Norte, don Ramón María Gómez Rodríguez; sur, herederos de don Cándido López; este, doña Carmen Moreda Fernández, y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mondoñedo al tomo 501, libro 105 de Foz, folio 26, finca número 14.323.

Se valora en 382.700 pesetas.

Lote número 2. En donde llaman Folgueiras y Malates, terreno de 29 áreas 2 centiáreas de superficie, sobre el que están construidas dos naves, una de unos 380 metros cuadrados, construida con muros de bloques de hormigón, enlucidos por el exterior, con ventanales prefabricados de hormigón y cubiertos de placas de fibrocemento; la otra de unos 130 metros cuadrados, construida de muros de piedra, con la cubierta hundida, así como el aljibe y el pozo, estas edificaciones están rodeadas